



ASISTENCIA TÉCNICA CONSEJOS MUNICIPALES DE POLÍTICA SOCIAL



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Consejo de política social

- Es un espacio participativo, de trabajo concertado, que busca incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en lo social diseñadas para avanzar hacia la conquista del bienestar integral de la población, en particular de los NNAJ, aplicando los principios de justicia social, equidad y corresponsabilidad.
- Instancia máxima de decisión del SNBF.
- Tiene el propósito de articular las acciones y los esfuerzos intersectoriales e interinstitucionales. NO tiene la pretensión de duplicar espacios de coordinación.

Quienes integran el COMPOS?

- Alcalde (no podrán delegar ni su participación, ni su responsabilidad so pena de incurrir en causal de mala conducta).
- Las entidades públicas y privadas, los organismos de la sociedad civil, el Ministerio Público y las autoridades competentes para el restablecimiento de derechos.
- En los municipios y distritos donde habiten pueblos indígenas se deberá invitar a un delegado indígena elegido por las organizaciones municipales y/o mesa de pueblos indígenas en los casos que aplique.

CONSEJO DE POLÍTICA SOCIAL

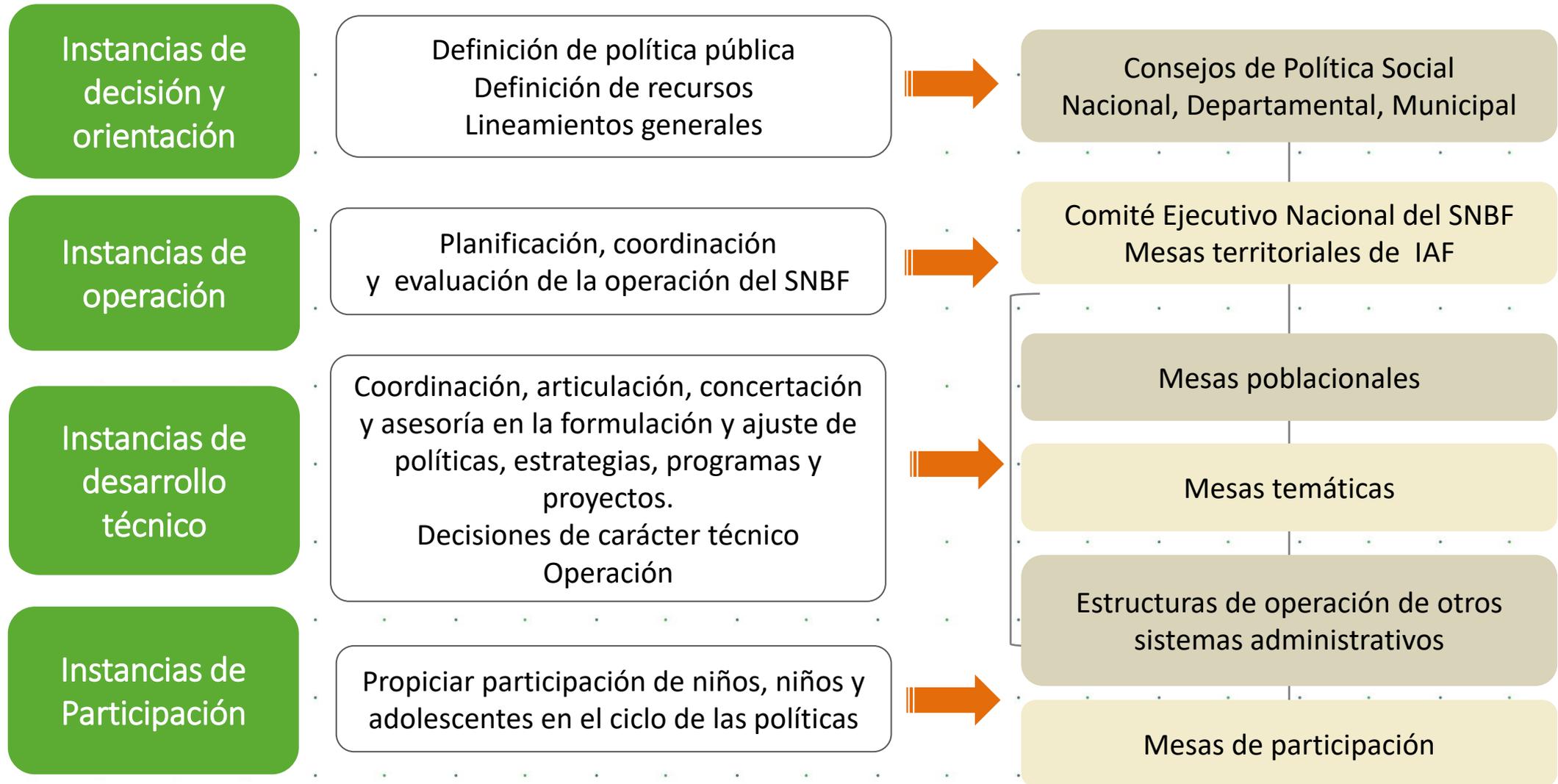
ARTÍCULO 207. CONSEJOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE POLÍTICA SOCIAL.

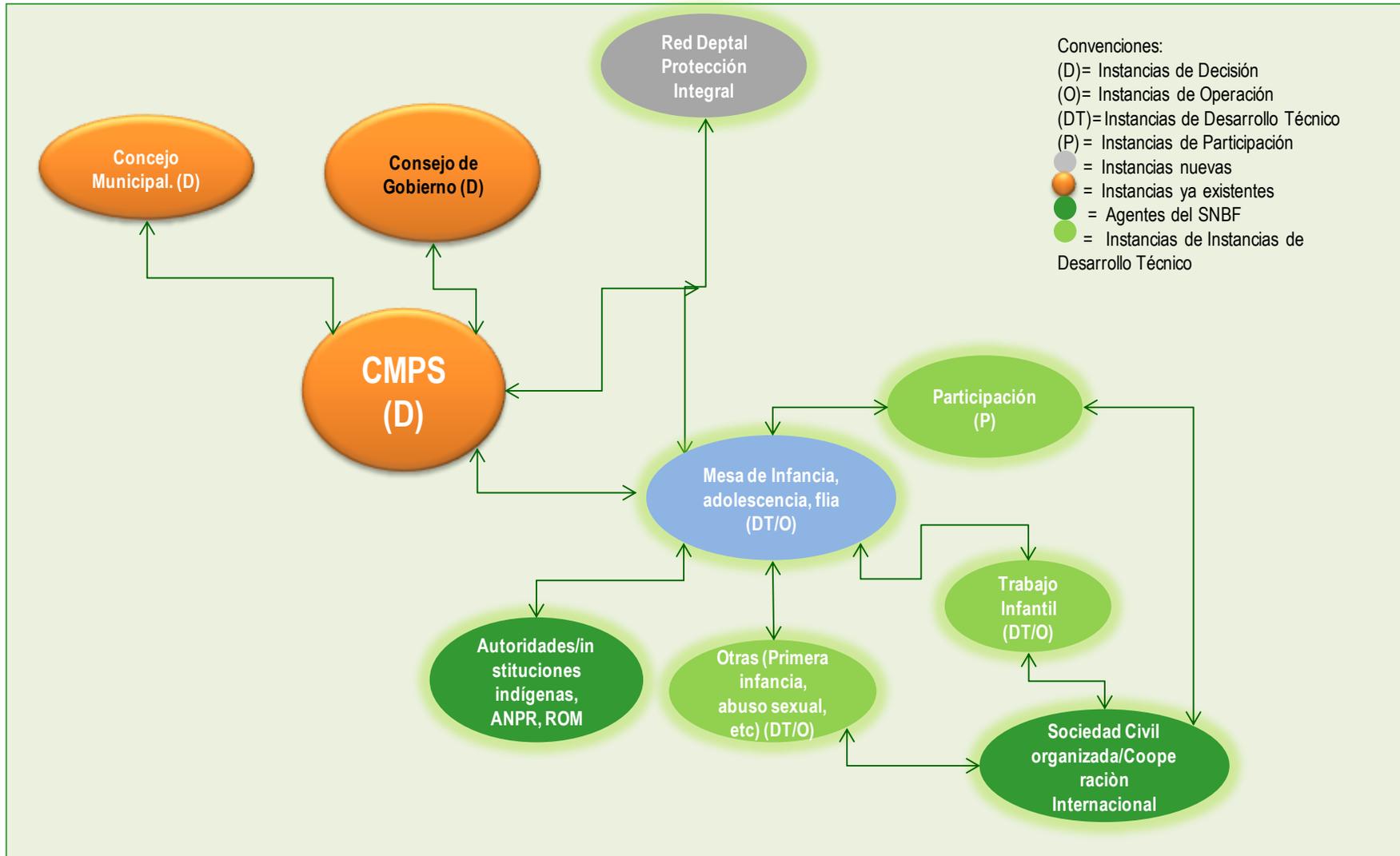
En todos los departamentos, municipios y distritos deberán sesionar Consejos de Política Social, presididos por el gobernador y el alcalde quienes no podrán delegar ni su participación, ni su responsabilidad so pena de incurrir en causal de mala conducta. Tendrán la responsabilidad de la articulación funcional entre las Entidades Nacionales y las Territoriales, deberán tener participación de la sociedad civil organizada y definirán su propio reglamento y composición. En todo caso deberán formar parte del Consejo las autoridades competentes para el restablecimiento de los derechos y el Ministerio Público.

En los municipios en los que no exista un centro zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la coordinación del sistema de bienestar familiar la ejercerán los Consejos de Política Social.

Los Consejos deberán sesionar como mínimo cuatro veces al año, y deberán rendir informes periódicos a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Municipales.

• Esquema de operación del SNBF





Funciones COMPOS - SNBF

- Asegurar el funcionamiento del SNBF dentro de su jurisdicción.
- Recomendar a los agentes del SNBF, para su análisis y pertinencia, los planes y programas que deben adoptarse en materia de infancia, adolescencia y familia.
- Garantizar la articulación de las políticas de infancia y adolescencia departamentales con las nacionales
- Orientar la formulación de políticas públicas de infancia y adolescencia para su jurisdicción y hacer seguimiento a ellas.
- Realizar la evaluación al estado de realización de derechos de niñas, niños y adolescentes en su jurisdicción y aprobar los informes correspondientes.
- Alinear su agenda con los temas prioritarios del Plan de Desarrollo Municipal.
- Emitir concepto sobre los planes de inversión anuales de la entidad territorial en materia de infancia, adolescencia y familia.
- Velar porque el gasto público social contemplado en los presupuestos anuales de la entidad territorial, tenga prioridad sobre cualquier otra asignación, según el Artículo 366 de la Constitución.

Instrumentos de Gestión

- Acto administrativo de creación y funcionamiento del CPS (acuerdo o decreto)
- Reglamento Interno
- Agenda Interna Estratégica (se construye una vez se apruebe el plan de desarrollo)
- Plan de acción del CPS
- Las mesas técnicas y operativos

Lista de chequeo para validar decreto o acuerdo del compos

- ✓ En el considerando se señala la normatividad pertinente referente a los soportes legales que tienen que ver con la naturaleza y funciones de los CPS.
- ✓ Se define claramente la naturaleza del CPS.
- ✓ Se determinan los objetivos del CPS.
- ✓ Se identifican los integrantes del CPS teniendo en cuenta su relevancia y participación habitual en la política social del municipio.
- ✓ Define funciones acordes con el tema.
- ✓ Menciona los comités establecidos por la norma.
- ✓ Determina los principios orientadores de los CPS.
- ✓ Se establece la coordinación (dllo social) y secretaría técnica (planeación) del CPS.

DEFICIÓN DE LA AGENDA POLÍTICA

Instrumento en el que se **identifican** con **claridad** la **lista de temas** o **problemas objeto de atención** en algún momento por parte de agentes del Gobierno o actores fuera de él que se relacionan con ellos.

El proceso de definición de la agenda **reduce** el conjunto de **posibles temas** a aquellos que realmente se convierten en **centro de atención**. Es un **documento** que muestra la **orientación de la acción política** y ofrece un análisis que ayuda a su comprensión y desarrollo.



INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA ESTRATEGICA

- Diagnósticos Sociales Situacionales.
- Plan de Desarrollo Departamental o Municipal
- Planes Sectoriales
- Planes de Acción de Dependencias
- Presupuesto Plurianual
- Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)
- Planes Indicativos.
- Documentos CONPES.
- Informes de Gestión.



DEFINICIÓN PLAN DE ACCIÓN CPS

Es un instrumento de planificación de periodicidad anual mediante el cual se ordenan, se asignan o especifican temas o prioridades de trabajo, actividades, recursos, tiempos, responsables y mecanismos de seguimiento y evaluación para dar cumplimiento a metas previstas con anterioridad desde un enfoque estratégico dentro de las competencias asignadas a una instancia u organización.

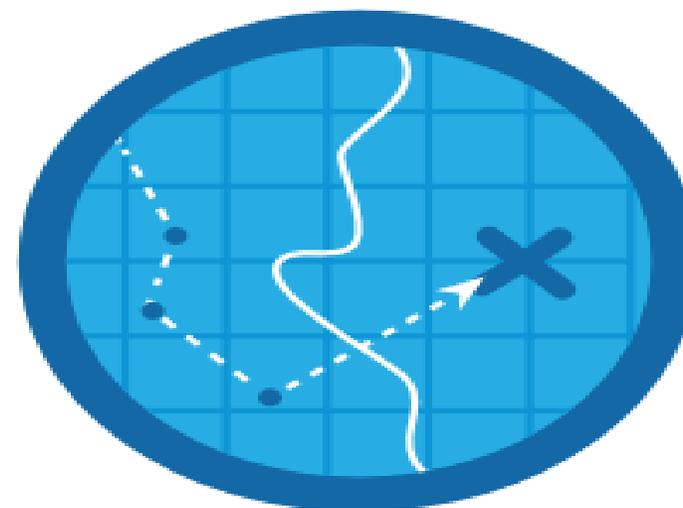


UTILIDAD PLAN DE ACCIÓN CPS

Es la **herramienta clave** de apoyo a los CPS para su **organización** y **gestión**. Allí se **concretan compromisos adquiridos** por todos los actores del Consejo de Política social, teniendo en cuenta los **objetivos estratégicos** del Plan de Desarrollo territorial y los objetivos de política social. **Orienta el quehacer** con el fin de **concertar esfuerzos** y **precisar recomendaciones** para las administraciones municipales, o departamentales.



Instancias de desarrollo técnico: son espacios de diseño, articulación, concertación y asesoría en la formulación y ajuste de políticas y estrategias, programas y proyectos. Estos espacios además toman decisiones de carácter técnico sobre los temas de su competencia. Comprenden distintas mesas y comités interinstitucionales que se han creado para el desarrollo de políticas específicas relacionadas con infancia y adolescencia. La tabla 3 presenta las instancias identificadas en el ámbito nacional; para los ámbitos territoriales dichas instancias deben ser identificadas pues la existencia de mesas y comités varía en cada territorio dependiendo de sus propias dinámicas, estructura institucional y problemáticas.



1. REFERENTE CONCEPTUAL: Instancias de Desarrollo Técnico.

- 1. Mesas poblacionales:** son todas aquellas mesas cuyo trabajo corresponde a un grupo específico de la población. Por su naturaleza, la Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia pertenece a una mesa con este enfoque. Otros ejemplos de mesas poblacionales en el departamento son: primera infancia, juventud, discapacidad, entre otras.
- 2. Mesas temáticas:** son aquellas cuyo propósito es abordar una temática de carácter sectorial o de garantía de derechos específicos de niños, niñas, y adolescentes en el marco de las políticas sociales de cada departamento (ejemplo: Comités Departamentales para Erradicación del Trabajo Infantil, Comités Departamentales de Prevención del Reclutamiento, Mesa de Prevención de Embarazo en Adolescentes, etc.).
- 3. Mesas territoriales:** por sus propias condiciones de tamaño y número de municipios, en algunos departamentos se han generado mesas de trabajo que abordan la problemática social de un territorio específico del departamento (ejemplo: mesas provinciales, o subregionales).
- 4. Mesas transversales:** son aquellas que abordan temáticas transversales al territorio y que involucran varios grupos poblacionales, sectores o territorios (ejemplo: Mesa de Inclusión Social, Mesa de Equidad).

Elementos Básicos para la funcionalidad de las mesas y comités



MESA DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIA

Es la máxima instancia municipal del SNBF, tiene como propósito planificar, coordinar y hacer seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos, que cada entidad desarrolle en materia de políticas sociales en el municipio, con un modelo de gestión integral de las políticas sociales, incluyendo la protección integral a los niños, niñas y adolescentes.



FUNCIONES DE LA MESA DE INFANCIA

Adaptar y armonizar plan de acción del SNBF.

Socializar y aplicar el manual operativo del SNBF

Preparar propuestas de política pública de IAF para el CPS

Diseñar estrategias de seguimiento a las políticas públicas de IAF

Establecer articulaciones con otros sistemas y agentes.

Promover la participación de niños, niñas y adolescentes.

Emitir recomendaciones sobre gasto público dirigido a IAF.

Promover participación del delegado de RPI y fomentar la creación de dicha red en su territorio.

Analizar volubilidad de integración de mesas de temas de IAF /definir modelo de articulación.

Presentar al CPS informes de estado de realización de derechos

MESA DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Una Mesa de Participación es un conjunto de niños, niñas y adolescentes de un territorio específico, que se elige democráticamente en representación de organizaciones infantiles y adolescentes existentes o de grupos que participan en iniciativas institucionales públicas o privadas, con aplicación del enfoque diferencial en cuanto a ciclo vital (niñez y adolescencia) y el género, así como otras variables, tales como condición de discapacidad; contexto urbano/rural, afectaciones por el se apliquen según el territorio.

